



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 738/2015
Fecha Resolución: 07/07/2015

En la fecha y con el número arriba indicados, el Sr. Alcalde-Presidente ha adoptado la siguiente Resolución:

CORRECCIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 549/2015, de 21/05/2015 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2014

Visto el Informe de Intervención de fecha 01/07/2015, que se transcribe a continuación, en el que advierte del error en el cálculo del gasto computable a efectos de la determinación del cumplimiento de la Regla de Gastos de la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2014, aprobada por Resolución de esta Alcaldía nº 549/2015, de 21/05/2015, en la que se deducía un incumplimiento de dicha Regla de Gasto y la consiguiente obligación de aprobar un Plan Económico-Financiero que permitiera alcanzar el cumplimiento en el año en curso y en el siguiente.

“Habiendo advertido que se ha producido un error en el cálculo del gasto computable a efectos de determinar el cumplimiento o no del Principio de la Regla de Gasto, concretamente, en los Ajustes a tener en cuenta por los gastos financiados con fondos finalistas, procede recalcular dichos datos, al objeto de establecer si la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2014 cumple o no con la Regla de Gasto.

En el cálculo de los gastos financiados con fondos finalistas sólo se habían computado aquellos cuyos ingresos se habían producido durante el año 2014, cuando la “Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para las Corporaciones Locales. 2ª Edición” editada por la IGAE establece que “...se reducirá la parte del gasto que se financie con ingresos afectados aun cuando estos fondos se perciban en un ejercicio distinto al del devengo del gasto...”

De esta forma, se modifica el apartado 8 del Informe de esta Intervención a la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2014 de fecha 14/05/2015, quedando de la siguiente forma (el resto de apartados permanece invariable):

8.- El art. 12 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligatoriedad de cumplir con el principio que establece que la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Dicha tasa se sitúa para este año 2014 en el 1,5 por 100. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto para los ejercicios 2015, 2016 y 2017 es del 1,3, 1,5 y 1,7 % respectivamente.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La metodología empleada será la que recoge la “Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad

Código Seguro De Verificación:	m8WAItLHvDZJ4NksE6B8DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	08/07/2015 13:28:46
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	07/07/2015 10:07:38
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/m8WAItLHvDZJ4NksE6B8DQ==		





Financiera para Corporaciones Locales. 2ª Edición”

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados, si procede, sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

La regla de gasto se calculara comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, del 1,5 por 100 para este año 2014.

El gasto computable se calculara computando los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos minorados en los intereses de la deuda y gastos financieros (en nuestro caso todo el Capítulo 3 de Gastos). Sobre este importe habrá que realizar una serie de ajustes que permitan aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas.

En los cuadros siguientes se resume toda la información necesaria para verificar el cumplimiento de la Regla de Gasto, teniendo en cuenta los datos procedentes de la Liquidación del Presupuesto de 2014

- Cálculo de empleos no financieros

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN 2014
SUMA CAP. 1 A 7 GASTOS (SIN INTERESES)	6.239.378,21
AJUSTES: Cálculo empleos no financieros	
(-)Enajención terrenos y demás inversiones reales	
(+/-)Inversiones realizadas por cuenta Corporac.	
(+/-)Ejecución de avales	
(+)Aportaciones de capital	
(+/-)Asunción y cancelación de deudas	
(+/-)Gastos realizados pdtes aplicar a ppto.	-6.618,03
(+/-)Pagos a socios privados Asociación pub/priv	
(+/-)Adquisiciones con pago aplazado	
(+/-)Arrendamiento financiero	
(+)Préstamos	
(-)Mecanismo extraordinario pago proveedores 2012	
(-)Inversiones realizadas por la Corp. De otras Ad.	
(+/-)Ajuste por grado de ejecución del gasto	

Código Seguro De Verificación:	m8WAItLHvDZJ4NksE6B8DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	08/07/2015 13:28:46
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	07/07/2015 10:07:38
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/m8WAItLHvDZJ4NksE6B8DQ==		





Otros (Especificar)

Empleos no financieros excepto intereses deuda 6.232.760,18

Aclaración ajustes:

(*) Gastos realizados pdes aplicar a ppto.- Es el importe de la diferencia del saldo de pagos pendientes de aplicar a presupuesto entre 31 de diciembre y uno de enero de cada año respectivamente.

- Ajustes por gastos financiados con fondos finalistas.

Para obtener el gasto computable definido en la regla de gasto, del resultado obtenido anteriormente se descontará la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas. En este sentido, se reducirá la parte del gasto que se financie con ingresos afectados.

(-)Pagos por transferencias a otras entid. De la Corpor.

(-)Gasto financiado con fondos finalistas – desviaciones 2.225.296,93

Unión Europea

Estado 459.769,10

Comunidad Autónoma 759.087,32

Diputación 967.255,30

Otras Admon. Pública 4.185,21

(-)Transferencias por fondos sistemas financiación

Total de Gasto computable del ejercicio 4.007.463,25

- Incrementos de recaudación.

Por último cabe señalar que según se recoge en el apartado 4 del artículo 12 de la LO 2/2012 en el caso de que se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente. En nuestro caso, no consideramos ningún tipo de incrementos de recaudación permanente.

- RESÚMEN DE CÁLCULOS.

Gasto computable Liquidación Presupuesto 2012: 3.589.740,29 euros.
Límite gasto computable 2013:

Gasto computable 2012 * Tasa referencia (1,7 %) 3.650.765,87 euros
Suma por incrementos de recaudación 342.799,10 euros

Total límite gasto computable año 2013: 3.993.564,97 euros.

Código Seguro De Verificación:	m8WAItLHvDZJ4NksE6B8DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	08/07/2015 13:28:46
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	07/07/2015 10:07:38
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/m8WAItLHvDZJ4NksE6B8DQ==		





Límite gasto computable 2014:	
Gasto computable 2013 * Tasa referencia (1,5 %)	4.053.468,45 euros
Suma por incrementos de recaudación	0,00 euros
Total límite gasto computable año 2014:	4.053.468,45 euros

Como el Gasto computable de la Liquidación de 2014 (4.007.463,25) es menor que el Total límite gasto computable 2014 (4.053.468,45) la Liquidación del Presupuesto que se somete a Informe CUMPLE el principio de la Regla de Gasto, con un margen de aumento de gasto de 46.005,20 euros.

Al verificarse el cumplimiento de la Regla de Gasto no es necesario la aprobación de un Plan Económico-Financiero.

Lo que informo a los efectos oportunos, en Tocina, a uno de julio de dos mil quince.”

VENGO EN RESOLVER:

Modificar la Resolución de esta Alcaldía nº 549/2015, de 21/05/2015 “Liquidación del Presupuesto Municipal Ejercicio 2014”, quedando redactada en los siguientes términos:

1º.- Aprobar la citada Liquidación, en la forma que ha sido redactada, y que ofrece el siguiente

RESUMEN

Derechos Reconocidos Netos	6.844.010,51 euros.
Obligaciones Reconocidas Netas	6.618.347,18 euros.

RESULTADO PRESUPUESTARIO	225.663,33 euros
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	477.208,03 euros
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)	134.036,28 euros

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	- 117.508,42 euros

una existencia en Caja y Bancos a 31 de diciembre de 2014 de 1.007.598,92 euros, un Remanente de Tesorería Total de 4.430.149,22 euros y Remanente de Tesorería para gastos generales de 3.739.141,89 euros, un Ahorro Neto positivo de 79.978,70 euros, Capital vivo de operaciones financieras por importe de 1.616.735,45 euros (porcentaje de endeudamiento sobre recursos ordinarios del 29,22 %) un superávit en términos de estabilidad presupuestaria de 189.597,40 euros, cumplimiento en el principio de la regla de gasto con un margen en el gasto computable de 46.005,20 euros y un período medio de pago a proveedores de 37,22 días.

2º.- Dar cuenta, de esta Resolución, al Pleno en la primera sesión que celebre, y remitir copia de la Liquidación a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tocina. Doy fe, la Secretaria General.

Código Seguro De Verificación:	m8WAItLHvDZJ4NksE6B8DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	08/07/2015 13:28:46
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	07/07/2015 10:07:38
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/m8WAItLHvDZJ4NksE6B8DQ==		

